

Revocan candidatura de García Cabeza de Vaca a San Lázaro

TEPJF: no puede aspirar a diputado por órdenes de aprehensión; da luz verde a Ricardo Anaya

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó revocar la candidatura como diputado federal de Francisco García Cabeza de Vaca, al señalar que se encuentra prófugo de la justicia.

La cancelación de la candidatura fue avalada con cuatro votos a favor y un sufragio en contra

por parte del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

El proyecto presentado por la magistrada Janine Otálora señala que existen dos órdenes de aprehensión contra García Cabeza de Vaca, sin que haya prescrito la acción penal, y en segundo lugar, que se ha sustraído de la justicia para evitar la acción penal.

Por tanto, ordena al PAN que en un plazo de 48 horas solicite la sustitución de la candidatura al Consejo General del INE.

Al respecto, la magistrada Otálora explicó que para que una persona esté prófuga se requieren dos condiciones: la primera, que exige el libramiento de una orden de aprehensión y otro de naturaleza fáctica



El TEPJF ordenó al PAN que en 48 horas pida sustituir la candidatura de Francisco García Cabeza de Vaca al Consejo General del INE.

o material, que atiende a que el sujeto esté prófugo de la justicia.

Expuso que ciertos órganos del Estado han realizado diligencias para ejecutar las órdenes de aprehensión sin éxito alguno, lo que evidencia que García Cabeza de Vaca está sustraído a la acción de la justicia.

“Señalar que para que se pueda

llevar a cabo la primera audiencia se requiere que se presente la persona denunciada. No se ha podido llevar a cabo esta audiencia, en virtud de que no se ha presentado”, dijo.

La magistrada expresó su preocupación por la difusión anticipada del proyecto “desde adentro para que desde afuera vengan

a presionar, no son una práctica judicial deseable”.

El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón dijo que el INE hizo una revisión sobre si estaban vigentes sus derechos político-electorales y determinó que sí, por lo que registró la candidatura.

“No hay una orden de detención vigente porque hay también suspensiones de amparo”.

Amarra candidatura al Senado

Por otra parte, el Tribunal Electoral determinó confirmar la candidatura de Ricardo Anaya al Senado, ya que no se acreditó que tenga una orden de aprehensión vigente.

El proyecto de la magistrada Janine Otálora planteaba confirmar el registro respectivo porque no se actualiza la suspensión de los derechos políticos del candidato.

En este caso, no se acreditó la existencia de una orden de aprehensión sin que haya prescrito la acción penal, y dos, que el candidato denunciado se encuentra sustraído de la acción de la justicia, a fin de evitar ser sujeto a proceso penal. ●